

nadas de negro, aclaradas las puertas y ventanas en azur y dos leones rampantes de oro, empinados a los muros. Segundo, en campo de plata una cruz de la pasión en sinople con las cinco llagas en gotas de sangre. Tercero, en azur y tres montes sumados con matas de esparto en oro. Se timbra con la corona real de España”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de septiembre de 2008

La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia
MAGDALENA VALERIO CORDERO

* * * * *

Orden de 22-09-2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se otorga la Bandera del municipio de Aldeanueva de San Bartolome de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Aldeanueva de San Bartolome, acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por el Decreto 147/2008, de 9 de septiembre (DOCM de 12 de septiembre de 2008), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Aldeanueva de San Bartolome de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

“Paño rectangular, de proporciones 3/5, dividido por mitad horizontalmente, de color rojo la porción superior y azul la inferior, con un triángulo de color blanco cuyos vértices son los extremos del lado del asta y el centro del paño lleva sobrepuesto el Escudo de Armas timbrado del municipio”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de septiembre de 2008

La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia
MAGDALENA VALERIO CORDERO

* * * * *

Resolución de 22-09-2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se nombra a un nuevo miembro de la comisión para el estudio y preparación de la legislación autonómica de función pública que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público.

Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas, se creó la Comisión para el estudio y preparación de la legislación autonómica de función pública que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de analizar y estudiar la situación de la función pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como las alternativas normativas para la elaboración de un borrador de la futura legislación autonómica en esta materia.

Apreciada la conveniencia de nombrar un nuevo miembro de la Comisión, esta Consejería de Administraciones Públicas y Justicia resuelve:

Nombrar a D. Luis Felipe García-Calvo Rodríguez como vocal de la Comisión.

Toledo, 22 de septiembre de 2008

La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia
MAGDALENA VALERIO CORDERO

IV.- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Procedimiento Ordinario 0000126 /2008.

D. José Pedro Rubio Paterna, Secretario de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T. S. J. de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, hace saber: Que por Viñedos Balmoral, S. L. se ha formulado demanda de recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejería de Industria y Sociedad de la Información de 20/8/2007, sobre instalación parque eólico, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0000126 /2008.

Lo que se anuncia a fin de que conforme al art. 47.2 de la Ley Jurisdiccional, en el plazo de quince días puedan personarse en el expresado recurso los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado en el expresado recurso,

Albacete, 28 de julio de 2008

El Secretario
JOSE PEDRO RUBIO PATERNA